REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

Santa Marta, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2019.00102.00

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA**
DEMANDADO:	**FÉLIX BLANCO MORA**

Se aportó escrito por el cual la entidad demandante cede a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA, las obligaciones ejecutadas en el proceso de la referencia, por lo que solicita, en dicha escrito, se tenga a este último como sucesor procesal.

En tal virtud, téngase como Cesionaria a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA, para todos los efectos legales como titular del crédito, garantías y privilegio que le correspondían a **BANCOLOMBIA**, por lo que, igualmente, se tiene como litisconsorte del anterior titular, en apego a lo establecido en el artículo 68 del CGP, sin que se acceda a la sucesión procesal al no mediar aceptación, para esa situación, expresa del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a089800311b27d947c7e96039e388ed262b2182024d5e239f7c10e2d1830dffa
Documento generado en 06/04/2022 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica